



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO AFECTO N° 1516 /

PARRAL, 30 SET. 2020

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 5).- Decreto Afecto N° 01 de Fecha 02 de enero del año 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6).- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero del año 2020, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y Siaper y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 7).- El Contrato de honorario de fecha 02 de enero del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO**.
- 8).- El Decreto Afecto N°295 de fecha 24 de enero del año 2020, que aprueba el contrato antes referido.
- 9).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 24 de septiembre del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO**.
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2020, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO**, RUT [REDACTED]
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°295 de fecha 24 de enero del año 2020, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, con fecha 24 de septiembre del año 2020, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar la cláusula "**SEGUNDA**" del contrato en el sentido de modificar el honorario mensual de la parte prestadora, incrementándose por única vez por el mes de septiembre de 2020, en setenta mil pesos (\$ 70.000).- aplicable al valor total de los servicios prestados en el mes señalado.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 24 de septiembre del año 2020, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO**, RUT [REDACTED], modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administrador Municipal



DMT/MSM/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Registro SIAPER – RE

Copia digital:

- 1.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada Los Corrales Nº 2, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero del año en curso, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, suscribió contrato de Prestación de Servicios a honorarios, con doña **DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO** Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto Nº295 de fecha 24 de enero del año 2020.

SEGUNDO: Considerando el actual desarrollo de la pandemia, la propagación del SARS-COV-2, el rol estratégico de la atención primaria en el testeo, la trazabilidad de los casos, el plan de cuidados de la población, entre otras acciones de salud, han generado un cambio en las condiciones laborales y la complejidad en el desarrollo de las funciones de la dotación de salud y los prestadores de servicios, los cuales ejercen labores de carácter esencial en la actual contingencia.-

TERCERO: En este acto, por el presente instrumento y por las razones señaladas precedentemente, las partes **de común acuerdo**, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, del referido contrato, en el sentido de modificar el honorario mensual de la parte prestadora, incrementándose por única vez por el mes de septiembre de 2020, en setenta mil pesos (\$ 70.000).- aplicable al valor total de los servicios prestados en el mes señalado.

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 02 de enero del año 2020, aprobado por Decreto Afecto Nº295 de fecha 24 de enero del año 2020.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



QUINTO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos Exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Señora Alcaldesa al Administrador Municipal".

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en la Unidad de Recursos Humanos, y uno (1) en poder de la prestador(a) de servicios.-



[Signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]

[Signature]

DAIHANA DEL CARMEN CANALES TAMAYO

C.N.I. [REDACTED]

